



Potestades y Marco Normativo

Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas del organismo	Fuente legal	Enlace
<p>Artículo 12.- Las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.</p> <p>Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado para entregarles en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios.</p>	DFL 1- 3063 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (ART.12)	Link
<p>La Corporación no tendrá fines de lucro y su objeto será: a) administrar y operar servicios en las áreas de educación, cultura, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de Iquique, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización correspondan a las Autoridades públicas de acuerdo con las leyes y reglamentos, y b) Difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.</p>	Decreto N°353 Que aprueba Estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique	Link
<p>La Dirección de Salud, debe implementar políticas que favorezcan la promoción, el auto cuidado y la satisfacción de necesidades sanitarias de la población comunal, así como modernizar la gestión en los centros de salud bajo sistema que permite facilitar la programación de las actividades del establecimiento y mejorar la atención de salud de las personas.</p>	Ley N°19.378	Link
<p>La Dirección de Educación debe atender los establecimientos educacionales garantizando la educación de niños, niñas, jóvenes y adultos.</p>	DFL 1 / Refunde Ley 19.070	Link

Normas Orgánicas

Tipo de Norma	N° Norma	Denominación de la Norma	Fecha de Publicación en Diario Oficial O Dictación	Enlace
Decreto Supremo	462	Decreto del Ministerio de Justicia concede Personalidad Jurídica y Aprueba Estatutos.	03-04-1981	Link
Decreto Fuerza Ley	DFL 1/3063	Decreto con Fuerza de Ley N°1/3063 del Ministerio del Interior, que reglamenta aplicación del inciso segundo del Art. 38 del D.L 3063 de 1979.	13-06-1980	Link
Código Civil	Libro I Título XXXIII	Texto refundido código civil, libro I, título XXXIII: de las personas jurídicas.	30-05-2000	Link
Decreto	110	Aprueba Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a Corporaciones y Fundaciones que indica.	20-03-1979	Link
Ley	18.695	Organica Constitucional de Municipalidades titulo II: De las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales Artículo 4, Artículos 129 al 136, Artículo 140.	26-07-2006	Link

Otras Normas

Tipo de Norma	N° Norma	Denominación de la Norma	Fecha de Publicación en Diario Oficial O Dictación	Enlace
Decreto Fuerza Ley	2	Subvenciones del estado a establecimientos municipales.	28-11-1998	Link
Decreto Supremo	453	Establece Reglamento del Estatuto Docente.	03-09-1992	Link
Ley	20.589	Otorga al personal de la atención primaria de salud que indica, una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional.	11-05-2012	Link
Ley	20.501	Modifica al Estatuto Docente.	26-02-2011	Link
Ley	20.261	Crea examen unico nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley N°19.664.	19-04-2008	Link
Ley	20.250	Beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.	09-02-2008	Link
Ley	20.244	Introduce modificaciones en la Ley N°19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente.	19-01-2008	Link
Ley	20.157	Concede beneficios a los funcionarios de salud primaria.	05-01-2007	Link
Ley	20.158	Beneficios para profesionales de la educación.	29-12-2006	Link
Ley	19.933	Otorga un mejoramiento especial a los profesionales de la Educación que indica.	12-02-2004	Link
Ley	19.813	Otorga beneficio a la salud primaria.	25-06-2002	Link
Ley	19.070	Estatuto Docente Decreto con Fuerza de Ley N°1.	22-01-1997	Link
Ley	19.464	Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales.	05-08-1996	Link
Ley	19.378	Estatuto de Atención Primaria de Salud.	13-04-1995	Link
Resolución	N°20/1997	Cumplase el acuerdo de Sesión de Concejo de fecha 28.07.97, que dispone otorgar concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de UHF, para la ciudad de Iquique, I región y area de servicio que se indicará, a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.	12-08-1997	Link
Resolución	N°26/1997	Cumplase el acuerdo de Sesión de Concejo de fecha 04.10.99, que dispone modificar concesión a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, mediante Resolución N°20 de fecha 12.08.97, en el sentido de ampliar por 08 meses el plazo de inicio de servicio los que se contarán desde el 16.04.99, fecha de vencimiento de resolución N°20 de 1997.	27-10-1999	Link
Resolución	N°01/2015	Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud de Iquique de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.	31-03-2015	Link